



# Municipalidad Distrital de Guadalupito

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2021-MDG

Guadalupito, 04 de Octubre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

#### VISTO:

El informe N° 040-2021-MDG/GSPSyMA, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, solicita la aprobación **DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO 2021 - 2022**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;







# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, solicita la aprobación **DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO 2021 - 2022**, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, **plan de trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**, es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local.

Por otro lado, cabe mencionar que del **PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO** para el periodo 2021-2022, cuenta con una aprobación también.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Guadalupe), así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Lic. Roberto Oliva Paredes  
Alcalde